



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Oficina Regional
de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 11 de marzo del 2024

OFICIO MULT. N° 003 -2024-G.R.PUNO/ORA

Señor(a):

DIRECTOR REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN -
DIRECTOR REGIONAL AGRARIA
DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECTOR DE LA UGEL SAN ROMÁN
DIRECTOR DE LA UGEL MELGAR
DIRECTOR DE LA UGEL AZÁNGARO
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCANÉ
DIRECTOR DE LA UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA
DIRECTOR DE LA UGEL EL COLLAO
DIRECTOR DE LA UGEL CHUCUITO - JULI
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO
DIRECTOR DE LA UGEL MACUSANI
DIRECTOR DE LA UGEL SANDIA
DIRECTOR DE LA UGEL PUNO
DIRECTOR DE LA UGEL LAMPA
DIRECTOR DE LA UGEL MOHO
DIRECTOR DE LA UGEL CRUCERO
DIRECTOR REGIONAL SALUD PUNO
DIRECTOR DE LA REDES MELGAR
DIRECTOR DE LA REDES AZÁNGARO
DIRECTOR DE LA REDES SAN ROMÁN
DIRECTOR DE LA REDES HUANCANÉ
DIRECTOR DE LA REDES PUNO
DIRECTOR DE LA REDES CHUCUITO – JULI
DIRECTOR DE LA REDES YUNGUYO
DIRECTOR DE LA REDES EL COLLAO
DIRECTOR DE LA REDES MACUSANI
DIRECTOR DE LA REDES SANDIA
DIRECTOR DE LA REDES LAMPA
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL "MANUEL NUÑEZ BUTRÓN" – PUNO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO INTEGRADO PRORRIDRE – PRASTER
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO PRADERA
DIRECTORES DE UNIDADES EJECUTORAS



ASUNTO: Actualización de Información en Aplicativo de Demandas Judiciales y Arbitrarias en contra del Estado

REFERENCIA:

- a) Decreto Supremo N° 001-2024-MINEDU "Decreto Supremo que aprueba los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución del Sector Educación".
- b) Decreto Supremo N° 008-2024-EF "Decreto Supremo que aprueba las Normas Reglamentarias para la aplicación de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".
- c) OFICIO MULT. N° 000001-2024-G.R.PUNO/ORA

Es grato dirigirnos a usted, con la finalidad de poner de su conocimiento y de manera **reiterativa**, se realice la Actualización de la Información del Aplicativo informático de Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado, referente a las siguientes acciones:

1. Para el Rol Procuraduría y/o Asesoría Jurídica o la que haga sus veces deberá realizar las siguientes actividades:
 - Realizar el registro de los expedientes judiciales pendientes, con requerimiento de pago y notificados al 31 de diciembre del 2023.
 - Registrar (digitalizar y adjuntar) los documentos médicos presentados por los interesados a fin de ser priorizados como tal.
 - Verificar la consistencia de la información referente a los grupos de priorización con la finalidad de no exista inconsistencias con el campo magisterio (para el sector Educación).
 - Actualizar y/o subsanar las observaciones comunicadas por el COMITÉ MULTISECTORAL en cumplimiento al Decreto 013-2023-EF a fin de levantar las observaciones referidas al acápite 1 al 5. De ser necesario registrarlo en pedido de corrección de datos de beneficiarios que hayan sido favorecidos con algún DS y elevarlos con la a la comisión permanente con la documentación de sustento.
2. Para el Rol Tesorería deberá realizar las siguientes actividades:
 - Actualización de los saldos de todos los beneficiarios que fueron pagados a través de las transferencias financieras del Decreto Supremo N° 113-2023-EF (anexos 03 y 04 según corresponda) y otros pagos que haya realizado sus Unidades Ejecutoras con presupuesto institucional, lo cual nos ayudará a determinar el saldo pendiente de pago a la fecha.
 - Actualizar y/o subsanar las observaciones comunicadas por el COMITÉ MULTISECTORAL en cumplimiento al Decreto 013-2023-EF a fin de levantar las observaciones referidas al acápite 6 y 7 y remitir los documentos de sustento a fin de subsanar dichas observaciones.

En tal sentido, se apreciará tener a bien instruir a los funcionarios responsables del citado proceso cumplir con las actividades mencionadas anteriormente dando como plazo máximo hasta el día viernes 15 de marzo del presente ejercicio fiscal, **bajo responsabilidad funcional y administrativa**.

Sin otro particular es ocasión para reiterar las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL PUNO
CPC. Jorge W. Montesinos Lima
JEFE OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION